PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE MINUTA AL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 126-02-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023 (LOTE 2 Y LOTE 3) CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE USO HOSPITALARIO PARA LA JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL CELEBRADO ENTRE LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEREA Y LA MUELA S.A.S. ----------

Entre los suscritos: **Señora Coronel SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 20.369.634 expedida en Anolaima, quien actúa en calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO**, Delegada Contractual mediante Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0798 del 15 de marzo de 2023, actuando en nombre y representación de **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA con NIT 901.440.176-3**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **el señor DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 91.229.000 expedida en Bucaramanga., quien actúa en calidad de **Representante Legal de la Empresa LA MUELA S.A.S. con NIT No. 804.009.440-5**, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Valor del contrato, Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese la cláusula 2 valor del contrato, Forma de pago y apropiación presupuestal en el numeral 2.3 del anexo del contrato así:

1.1 LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA pagará al Contratista el valor del contrato así

- Primer corte 15-DICIEMBRE-2023 con cargo al PAC DICIEMBRE-2023
- Segundo corte 20-DICIEMBRE-2023 con cargo al PAC CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2024

Cláusula 2 - Plazo de ejecución

Modifíquese la cláusula 3 plazo de ejecución del contrato del anexo al contrato electrónico en el sentido de ampliar el plazo de ejecución a partir del cumplimiento del último requisito de ejecución y hasta **20 de diciembre de 2023**

Cláusula 3 - Garantías

Modifíquese el contrato principal (electrónico), en el sentido de establecer que EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 3780754-1 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, **modificando las vigencias de las coberturas de acuerdo con el presente modificatorio.**

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 - Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico **No. 126-02-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023 (LOTE 2 Y LOTE 3)** y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II